



**CENTRO PARA  
LOS DEFENSORES  
Y LA JUSTICIA**



---

**SITUACIÓN DE LAS PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS  
EN VENEZUELA**

OCTUBRE 2020

## CONTENIDO

# 01 LA DEFENSA Y EXIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA UNA LABOR DE RIESGO

PAG. 3

# 02 CRIMINALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN

PAG. 8

# 03 MIRADA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

PAG. 9

# 04 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PAG. 11

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) registró 46 nuevos ataques e incidentes de seguridad durante el mes de octubre de 2020 en Venezuela. Se agudiza la Política sistemática de criminalización a la defensa y exigencia de derechos que pretende calificar a los defensores como enemigos internos del Estado que deben ser neutralizados.

Destacamos la continuidad de los ataques, especialmente la estigmatización asociada a la criminalización de la cooperación con mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos y los intentos de deslegitimar la labor de la documentación y denuncia realizada por las organizaciones. Demostrando un claro incumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho a defender derechos.

Sobre la base de dicha situación, resaltamos las restricciones y continuidad de los obstáculos para las organizaciones, con ocasión del estado de alarma vigente desde el 13 de marzo de 2020, destacando que en lugar de generarse medidas para garantizar la protección efectiva de la población se ha acentuado el autoritarismo y las medidas de control social.

**ATAQUES  
OCTUBRE  
DEL 2020**



**46 ATAQUES**

## **01 LA DEFENSA Y EXIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA UNA LABOR DE RIESGO**

Como se ha venido denunciando anteriormente, defender y exigir derechos humanos en Venezuela se ha constituido como una labor de riesgo. La existencia de leyes restrictivas y aplicación de medidas fácticas facilitan la criminalización basada en la lógica del enemigo interno.

**PAG**

**3**

En este marco se siguen imponiendo medidas que restringen, obstaculizan y afectan el desarrollo de las actividades de quienes defienden derechos humanos.

La reducción del espacio cívico y democrático, sumado a las medidas de control social y la profundización de la Emergencia Humanitaria Compleja, agravada por la pandemia del Covid-19, generan un entorno adverso y hostil en el cual quienes defienden derechos humanos deben realizar sus actividades expuestos a graves riesgos que pueden comprometer la operatividad de las organizaciones y su vida e integridad.

Adicionalmente, la inexistencia de una política pública y mecanismos que promuevan la defensa de derechos humanos como derecho reconocido por el derecho internacional, coadyuva a la falta de condiciones para defender derechos en el país sin temor a represalias y en entornos propicios y seguros. Asimismo, contribuye a la impunidad frente a los abusos cometidos contra los defensores y evidencia la falta de condiciones para ejercer una labor legítima.

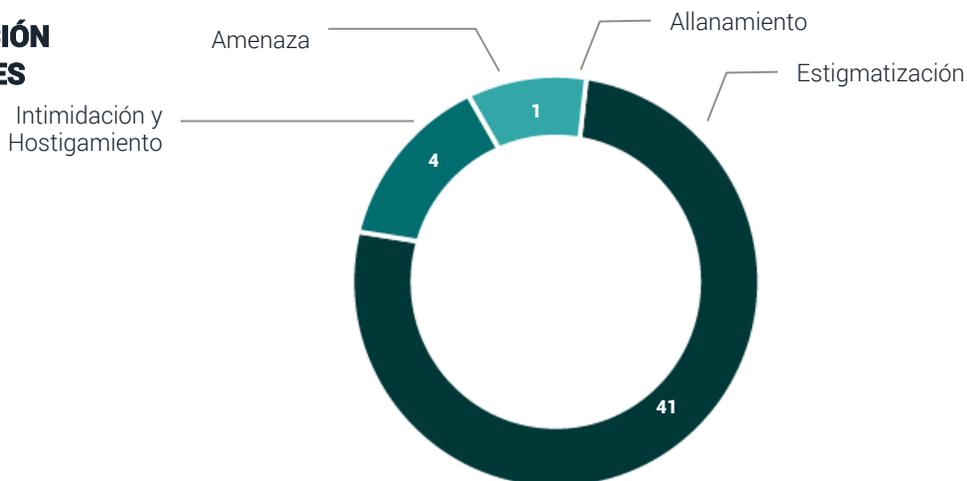
A pesar de las adversidades y los riesgos, las personas y organizaciones siguen elevando denuncias y haciendo exigencias para la implementación de correctivos y medidas que garanticen el derecho de los venezolanos a vivir con dignidad y que contribuyan a la materialización de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

La respuesta del Estado sigue siendo la criminalización a la defensa de derechos humanos, restringiendo y obstaculizando arbitrariamente las acciones emprendidas para procurar el respeto de los derechos humanos en el país. Se ha pretendido amedrentar y silenciar al movimiento de derechos humanos a través de mecanismos legales y actos de violencia, destacando entre las principales formas de ataque la estigmatización, los actos de intimidación y hostigamiento, ataques digitales, allanamientos ilegales, amenazas, malos tratos y tortura, detenciones arbitrarias y apertura de procesos de judicialización.

**46 nuevos ataques e incidentes de seguridad** documentados en octubre evidencian la consolidación de la política de criminalización y hostigamiento en contra de quienes exigen y defienden derechos.

Los 46 hechos registrados en el período objeto de estudio se caracterizaron por:

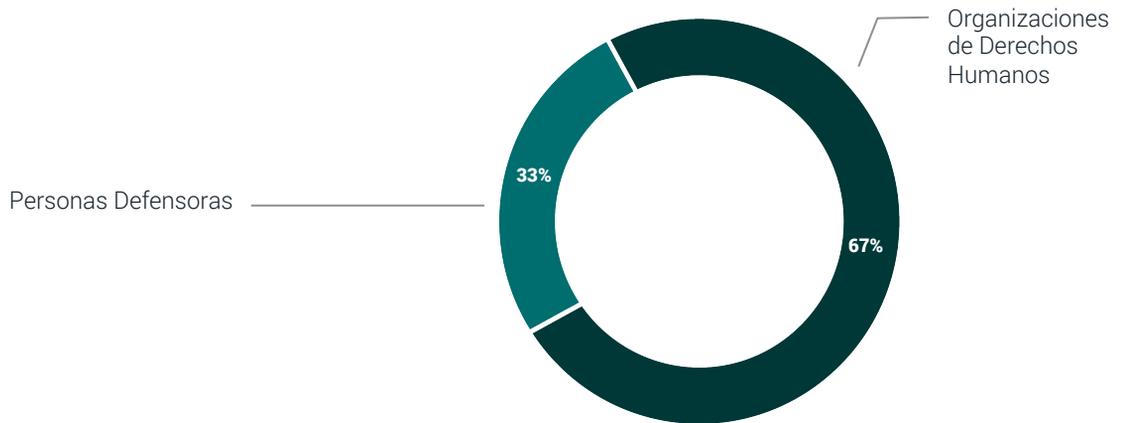
### CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES



Del total de los ataques documentados en octubre, 31 estuvieron dirigidos hacia las organizaciones derechos humanos. Destacando organizaciones como el Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea), Transparencia Venezuela, Foro Penal y en general las organizaciones que han cooperado con mecanismos internacionales como la Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos sobre Venezuela en la elaboración de un informe sobre graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad cometidos en el país.

Mientras que 15 de los hechos fueron individualizados contra personas defensoras de derechos humanos. Del total documentado en este período destacamos que 9 de los hechos estuvieron dirigidos contra mujeres defensoras.

## VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES



El principal mecanismo utilizado por el Estado para criminalizar y amedrentar a quienes defienden y exigen derechos humanos sigue siendo la Política de Estado de estigmatización.

El objetivo de estas acciones es el desacreditar el trabajo de documentación y denuncia, con base a un discurso de odio, amparado en la *Doctrina de la Seguridad Nacional*, con la intención de menoscabar el trabajo de documentación y de denuncia pretendiendo disminuir el impacto de estas ante la comunidad internacional. Altos funcionarios del Estado hacen uso de discursos ofensivos, profieren injurias y acusaciones infundadas que discriminan y sitúan a los defensores como enemigos del Estado que deben ser neutralizados, como parte de la Política de criminalización.

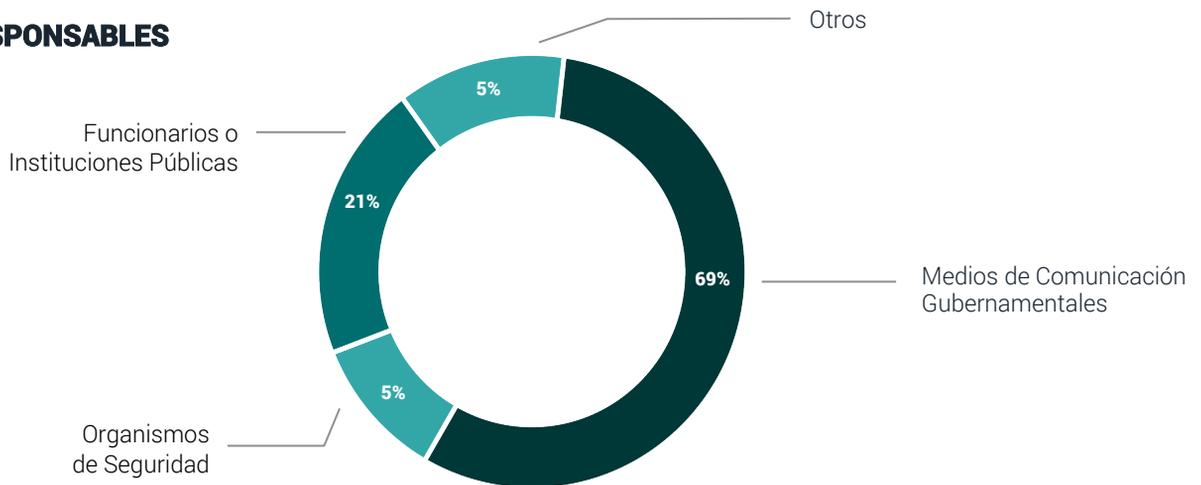
Durante el período documentado se mantuvo la descalificación de las organizaciones o de sus representantes y las acusaciones de promover el intervencionismo o la desestabilización del país, de estar asociadas a la oposición política, entre otros. Reiteramos que este tipo de prácticas estigmatizantes incentivan la materialización de agresiones y riesgos que pueden comprometer gravemente la vida, integridad y libertad personal de quienes defienden derechos humanos, tanto por responsabilidad directa de funcionarios estatales o de terceros afines que ven la violencia como la mejor opción para acallar a quienes consideran adversarios, especialmente tras los llamados de las autoridades a la protección de la nación bajo el amparo de la *Furia Bolivariana*.

En este escenario reiteramos la preocupación expresada por el CDJ sobre el perfeccionamiento de las medidas y planes establecidos para ser ejecutados en el marco del Sistema de Protección para la Paz (SP3) y la actuación de las estructuras que lo componen conforme al llamado a actuar de la *Furia Bolivariana*, la aplicación de la “inteligencia social” y la protección de la nación de los “enemigos de la patria”.

### Responsables

Los principales responsables de los ataques e incidentes documentados en el mes de octubre fueron:

#### RESPONSABLES



# 02 CRIMINALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN

En el transcurso del mes de octubre continuaron los ataques en función de la presentación del informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela y de los pronunciamientos de la comunidad internacional en relación a la violación de los derechos humanos en el país.

Se documentó no solo la forma en la cual las organizaciones y personas son objeto de intimidaciones, represalias o estigmatizaciones al ser acusadas de “presentar información falsa”, de estar “politizadas”, de ser “operadores o brazos de la política exterior estadounidense”, “oportunistas”, de promover acciones desestabilizadoras, entre otros. Sino también la persistencia de la criminalización del recibimiento de cooperación internacional para la realización de actividades y operatividad de las organizaciones, lo cual ha resultado ser desde al menos 2006, una de las principales formas de ataque contra la defensa de derechos.

Al respecto, recordamos que la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, conocida como la Declaración de Defensores, establece que estos tienen derecho a *solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos (incluida la recepción de fondos del extranjero)*. De modo que el Estado, como parte de sus obligaciones debe abstenerse de criminalizar a las organizaciones por los motivos presentados

Destacamos, que el Estado venezolano sigue incumpliendo con sus obligaciones internacionales, y además pretende eludir el escrutinio internacional por parte de algunas instancias descalificándolas, y agrediendo a quienes asisten a ellas con el fin de denunciar las violaciones y crímenes que se cometen en el país.

Asimismo, vemos con suma preocupación como, de conformidad con la política de criminalización de la cooperación, el Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores promulgaron una resolución conjunta, en fecha 19 de octubre de 2020, y publicada en gaceta oficial el día 27 del mismo mes por medio de la cual se dictaron un conjunto de normas especiales para el “reconocimiento y funcionamiento de las organizaciones asociativas no gubernamentales no domiciliadas en Venezuela”<sup>1</sup>.

Frente a un entorno cada vez más restrictivo, en el cual han incrementado los ataques a las organizaciones que ejercen acciones humanitarias elevamos las alarmas ante el uso que pueda darse al citado instrumento normativo, dados los antecedentes de limitaciones, injerencias arbitrarias y obstaculizaciones a las organizaciones que documentan, denuncian y asisten víctimas de violación de derechos humanos en el país.

## **MIRADA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA**

De cara a un entorno cada vez más restrictivo, en el cual han incrementado los ataques a las organizaciones que ejercen acciones humanitarias elevamos las alarmas respecto al uso que pueda darse al citado instrumento normativo, dados los antecedentes de limitaciones, injerencias arbitrarias y obstaculizaciones a las organizaciones que documentan, denuncian y asisten víctimas de violación de derechos humanos en el país.

Debido a la situación de criminalización el 9 de octubre de 2020 la organización internacional especializada en protección Front Line Defenders emitió dos acciones urgentes en las cuales se pronunciaba sobre agresiones y actos de hostigamiento sufridos por la defensora Raquel Sánchez (Táchira) y los defensores Charles Newbury y Pedro Hernández (Yaracuy), a finales del mes de septiembre.

Al respecto la organización alertó sobre el caso de la Sra. Sánchez estar *preocupada por la seguridad e integridad de la defensora (...)*. Asimismo, reiteró su posición expresada en fecha 22 de septiembre, (...) *sobre la continua opresión al movimiento de derechos humanos en Venezuela y el contexto de persecución, estigmatización y criminalización sistemática en contra de personas defensoras de derechos humanos en particular abogados y abogadas*<sup>2</sup>.

Sobre el caso de los Sres. Newbury y Hernández expresó estar *profundamente preocupada por la integridad física y psicológica de los defensores Charles Newbury y Pedro Hernández quienes se encuentran en riesgo inminente ante la posibilidad de una detención arbitraria. (...) Y reiteró (...) profunda preocupación por el abuso de poder de funcionarios públicos venezolanos, quienes utilizan su autoridad para intimidar y limitar el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos*<sup>3</sup>.

PAG

10

#HABLEMOSDDHH

<sup>2</sup>Front Line Defenders. 9 Octubre 2020. Agresiones y hostigamiento en contra de la abogada y defensora de derechos humanos Raquel Sánchez. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/attacks-and-harassment-lawyer-and-woman-human-rights-defender-raquel-sanchez>

<sup>3</sup>Front Line Defenders. 9 Octubre 2020. Hostigamiento en contra de los defensores de derechos humanos Charles Newbury y Pedro Hernández. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/harassment-human-rights-defenders-charles-newbury-and-pedro-herandez>

# 04

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Doctrina de la seguridad nacional que ubica a defensores dentro de la lógica del “enemigo interno” se ha institucionalizado, lo cual ha derivado en la consolidación de la Política de Criminalización de la defensa de derechos humanos y de estigmatización a quienes la ejercen. Día a día se implementan medidas legales y fácticas restrictivas del derecho a la defensa, acciones que se suman a la precariedad de los servicios básicos y condiciones sociales que afectan el trabajo de los defensores y la plena operatividad de las organizaciones.

Las instituciones del Estado venezolano como la Fiscalía General de la República (FGR) o la Defensoría del Pueblo que deberían pronunciarse en favor de la promoción del trabajo de los defensores, se mantienen silentes frente a las agresiones contra defensores y en algunos casos tienen responsabilidad, por acción u omisión de la criminalización. Igualmente, el Estado sigue sin implementar las medidas efectivas para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de la población en el ámbito de una Emergencia Humanitaria Compleja agravada por la emergencia sanitaria por el virus del Covid-19. Contrario a los estándares internacionales, las acciones y omisiones del Estado continúan afectando la totalidad de los derechos humanos y obstaculizando la labor de quienes los defienden.

En un contexto cada vez más adverso para la defensa de derechos humanos el CDJ continúa acompañando, registrando y denunciando las agresiones contra los actores humanitarios, defensores de la salud, líderes sindicales, líderes sociales y organizaciones ejercen labores de documentación, denuncia y difusión de las violaciones a derechos humanos y crímenes cometidos en Venezuela.

Reiteramos nuestro llamado a los distintos mecanismos creados para proteger a las personas defensoras de derechos humanos tanto en el seno de las Naciones Unidas como del Sistema Interamericano a exhortar a la representación del Estado venezolano a cesar la Política de criminalización y estigmatización, así como de abstenerse de cometer represalias contra los defensores.

A casusa de la desprotección y vulnerabilidades a las cuales se enfrentan las personas y organizaciones que defienden derechos humanos continuaremos trabajando por la construcción de entornos propicios y seguros, que permitan que el derecho a defender derechos humanos pueda ser ejercido sin obstaculizaciones indebidas y sin que exista temor a ser víctima de agresiones. Procurando sean generados espacios que garanticen la libertad de asociación, manifestación, transparencia y libertad de opinión y expresión.

Desde el CDJ reafirmamos nuestro compromiso por que se investiguen y sancionen a los responsables de cometer agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en el país y que se aplique de forma efectiva la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; conocida como la Declaración de Defensores, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

---

## **CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA**

PAG

12

#HABLEMOSDDHH

TW @DEFENSORESDDHH\_  
IG @centrodefensores  
centrodefensores@gmail.com

